



*Rafaela, 26 de Julio de 2021.-*

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra S - N.º 299.775/7 - Fichero N.º 78; y

CONSIDERANDO: Que desde la Secretaría de Ambiente y Movilidad se ha planteado la necesidad de continuar incorporando estaciones saludables, provista de equipamiento deportivo que permita cumplir con terapias de entrenamiento deportivo para todo tipo de edades, dentro de los espacios públicos en nuestra ciudad de Rafaela.

Que este equipamientos deportivo con aparatos e implementos para la realización de rutinas de ejercicios aeróbico-físico y gimnasia al aire libre en los parques y plazas, estarán dotados de información para el ciudadano sobre aspectos a tener en cuenta al momento de organizar su rutina de actividad física como: hidratación, estiramientos previos y posteriores a la actividad, y formas de administrar la carga de ejercitación física.

Que la idea es equipar a distintos espacios con aparatos para que los vecinos realicen ejercicios. En esta tarea resulta fundamental encontrar los medios que permitan un aumento en la aptitud física, la cual conlleva a una mejora en la calidad de vida.

Que la propuesta de este proyecto es revalorizar la salud y el cuidado físico y mental de la población, a partir de la instalación de este tipo de equipamiento en espacios públicos, donde además, serán propicios los encuentros sociales en todos sus niveles.

Que en virtud del costo presupuestado para la adquisición del equipamiento deportivo, corresponde se efectúe un llamado a licitación pública para su adquisición, razón por la cual desde la Secretaría Ambiente y Movilidad de la Municipalidad de Rafaela se elaboro el correspondiente pliego.

Que la Secretaría de Hacienda y Finanzas informa la partida a la que debe imputarse el gasto.

Que la imputación presupuestaria deberá realizarse en el Programa Espacios Verdes de la Secretaría de Ambiente y Movilidad, conforme a lo previsto en el Presupuesto 2021.

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA**

DECRETA

Art. 1.º)- Apruébase el Pliego General de Bases y Condiciones (Anexo I), Pliego de Bases y Condiciones Complementarias (Anexo II), Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo III), Formulario de la Propuesta (Anexo VI), Ítems a Cotizar (ANEXO IV) y Cronograma de Entregas (ANEXO V) que forman parte del presente.

Art. 2.º)- Llámase a Licitación Pública para la "Adquisición de equipamiento deportivo para Estaciones Saludables en Espacios Públicos de la Ciudad de Rafaela", la que se regirá por el presente Decreto, Pliego General de Bases y Condiciones (Anexo I), Pliego de Bases y Condiciones Complementarias (Anexo II), Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo III), Formulario de la Propuesta (Anexo VI), Ítems a Cotizar (ANEXO IV) y Cronograma de Entregas (ANEXO V), y por la Ordenanza N.º 2.026 y sus modificatorias, el Decreto Ordenanza N.º 3.090, y demás legislación vigente que resulte de aplicación.

Art. 3.º)- PRESUPUESTO, SELLADO Y PLIEGO: Fijense los siguientes valores:

- a) PRESUPUESTO OFICIAL: *Pesos Un Millón Setecientos Mil Quinientos Sesenta y Seis con Cincuenta y Cinco Centavos (\$1.038.850,40.-).*
- b) SELLADO MUNICIPAL: *Pesos Ochocientos Cincuenta con Veintiocho Centavos (\$ 519,43.-).*
- c) VALOR DEL PLIEGO: *Pesos Ochocientos Cincuenta con Veintiocho Centavos (\$ 519,43.-).*

Los Pliegos deberán adquirirse en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela sita en calle Moreno N.º 8 - 2.º Piso - de esta ciudad de Rafaela, en días hábiles municipales y hasta el día y hora fijados para la apertura de los sobres.

Art. 4.º)- LAS PROPUESTAS: Las propuestas deberán presentarse en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela, en sobre cerrado, con la siguiente y única inscripción: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA - DIRECCIÓN DE COMPRAS - Moreno N.º 8 - 2.º Piso - (2300) RAFAELA (Prov. de Santa Fe) - Licitación Pública Decreto N.º 52.000 - "Adquisición de equipamiento deportivo para Estaciones Saludables en Espacios Públicos de la Ciudad de Rafaela", y sin ningún otro dato que pudiera permitir la identificación del oferente.

Art. 5.º)- APERTURA DE LAS PROPUESTAS: Las propuestas se abrirán en dependencias de la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Rafaela - Calle Moreno N.º 8 - Rafaela, o en el lugar que el Municipio notifique a los oferentes, el día **24 DE AGOSTO de 2021, a las Nueve (9) horas**, o el día hábil inmediato posterior a la misma hora si aquel resultare feriado o no laborable para la Administración Pública Municipal. En caso de que el día fijado resulte no laborable para la

Municipalidad  
de  
Rafaela  
Intendencia



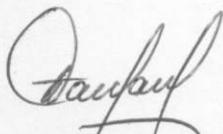
Administración Pública Municipal, la apertura se realizará el día hábil inmediato posterior, a la misma hora fijada en el párrafo precedente.

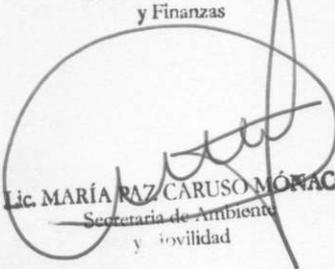
Art. 6.º)- MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS: Las Propuestas deberán mantenerse por el plazo de Sesenta (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura de las ofertas. Serán rechazadas las ofertas que contravengan lo dispuesto en el presente artículo.

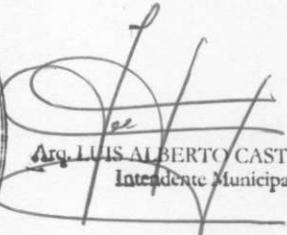
Art. 7.º)- IMPUTACION PRESUPUESTARIA: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en: B.02.01.02.017.103.00.00/4 - Remodelac. Bulevares, Avdas., Espacios Verdes; y al Programa Espacios Verdes de la Secretaría de Ambiente y Movilidad.

Art. 8.º)- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y Finanzas y la Señora Secretaria de Ambiente y Movilidad.

Art. 9.º)- Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

  
HERIBERTO JUAN LANFRANCO  
Secretario de Hacienda  
y Finanzas

  
Lic. MARÍA RAZ CARUSO MÓNICO  
Secretaria de Ambiente  
y Movilidad

  
  
Arq. LUIS ALBERTO CASTELLANO  
Intendente Municipal



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

**Art. 1.º)- OBJETO:** El presente pliego establece las Bases y Condiciones del llamado a Licitación Pública para la “Adquisición de equipamiento deportivo para Estaciones Saludables en Espacios Públicos de la Ciudad de Rafaela”, la que se regirá por el presente Decreto, Pliego General de Bases y Condiciones (Anexo I), Pliego de Bases y Condiciones Complementarias (Anexo II), Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo III), Formulario de la Propuesta (Anexo IV) y Cronograma de Entregas (Anexo V), respectivamente, y por la Ordenanza N.º 2.026 y el Decreto-Ordenanza N.º 3.090, y sus modificatorias.-

**Art. 2.º)- PROPUESTAS:** Las propuestas deberán presentarse en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela, en sobre cerrado, con la siguiente y única inscripción: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA - DIRECCIÓN DE COMPRAS - Moreno N.º 8 - 2º Piso - (2300) RAFAELA (Prov. de Santa Fe) Licitación Pública Decreto N.º 52.000 - “Adquisición de equipamiento deportivo para Estaciones Saludables en Espacios Públicos de la Ciudad de Rafaela”, y sin ningún otro dato que pudiera permitir la identificación del oferente.

**Art. 3.º)- CONOCIMIENTO DE ANTECEDENTES:** Quienes concurren a esta licitación no podrán alegar en caso alguno, falta de conocimiento del legajo, así tampoco de las normas legales que regulan el proceso licitatorio. La sola presentación de la oferta, significará la aceptación de todas las condiciones fijadas por los mismos.

**Art. 4.º)- CONSULTAS. DOMICILIO ELECTRÓNICO:** Las dudas que pudieran plantearse vinculadas a aspectos generales del llamado podrán consultarse por escrito o por e-mail, ante la Dirección de Compras – e-mail: [compras@rafaela.gob.ar](mailto:compras@rafaela.gob.ar), o en caso de tratarse de dudas de orden técnico ante [ambienteymovilidad@rafaela.gob.ar](mailto:ambienteymovilidad@rafaela.gob.ar), ambas de la Municipalidad de Rafaela, solicitando en forma concreta las aclaraciones que se estimen necesarias.

A efectos de poder efectuar consultas por e-mail, los proponentes deberán denunciar una dirección de e-mail que se tendrá como domicilio electrónico constituido a los efectos del proceso licitatorio.

Las respuestas y comunicaciones remitidas por la Administración al domicilio electrónico denunciado, se tendrán por válidas aún cuando el proponente no acuse recibo de las mismas, considerándose como fecha de notificación a los fines del cómputo de plazos de la de la remisión del e-mail respectivo.

**Art. 5.º)- DOCUMENTACIÓN:** Los oferentes deberán presentar junto con sus ofertas la siguiente documentación:

- a) Recibos o comprobantes oficiales, en original, que acrediten el pago del Pliego.
- b) Recibos o comprobantes oficiales, en original, que acrediten el pago del Sellado Municipal.
- c) Nombres, apellidos o razón social del oferente.
- d) La garantía de mantenimiento de la oferta por un importe del 1% del presupuesto oficial. Dicha garantía deberá constituirse en alguna de las siguientes formas:
  - 1 - Efectivo, mediante depósito en garantía en la sucursal Rafaela del Nuevo Banco Santa Fe S.A., a favor de la Municipalidad de Rafaela.
  - 2 - Pagaré a la vista sin protesto librado por el oferente a la orden de la Municipalidad de Rafaela, con el correspondiente pago del Impuesto de Sellos, abonado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A.
  - 3 - Póliza de seguro de caución en original, extendida por compañía de Seguro reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación.
- e) Denunciar domicilio real.
- f) Constituir domicilio legal en la ciudad de Rafaela.
- g) Si fuere una sociedad legalmente constituida, se acompañará fotocopia del contrato social original debidamente inscripto en los registros respectivos, certificada por autoridad judicial o notarial.
- h) La declaración expresa que el oferente se obliga a cumplir con las disposiciones del presente Pliego, del Decreto de llamado a licitación, y de toda otra norma que rija el acto licitatorio.
- i) La aceptación expresa del sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rafaela, para cualquier cuestión judicial que se plantee con motivo de la contratación, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, inclusive el Federal.
- j) El comprobante de Inscripción en el Registro de Proveedores de esta Municipalidad. Si el oferente no estuviere inscripto, se procederá de acuerdo con lo previsto por el artículo 8.º, segundo y tercer apartado de la Ordenanza N.º 2026.
- k) El listado del equipamiento deportivo que se ofertan indicando procedencia, tipo, marca y especificaciones técnicas y/o catálogos de los mismos, conjuntamente en el acto de apertura en un todo de acuerdo al detalle que consta en el Anexo III (Especificaciones Técnicas).
- l) La propuesta firmada en todas sus hojas por el proponente, con aclaración de su apellido y nombres.
- m) La presentación del pliego firmado en cada una de sus hojas por el oferente.
- n) Certificado de libre deuda de Tributos en Municipalidad de Rafaela, expedido por Oficina CUM - Planta Baja - Moreno N.º 8 - Rafaela.
- ñ) Certificado de Libre Deuda de Multas de Tránsito en Municipalidad de Rafaela expedido por los Juzgado Municipal de Faltas de Rafaela.
- o) Constancia de inscripción en Carpeta Empresa expedida por Oficina de C.U.M y Libre Deuda - Planta Baja – Moreno N.º 8 - Rafaela.
- p) Declaración expresa con carácter de Declaración Jurada manifestando no encontrarse en ningún proceso concursal ni falencial, ni inhabilitado, ni inhabilitado para disponer de sus bienes.

**Municipalidad  
de  
Rafaela**  
**Intendencia**



Si el oferente fuese una persona jurídica, deberá adjuntar fotocopia de la documentación que acredite que el firmante tiene facultades suficientes para realizar actos de administración y/o disposición en nombre del oferente, certificada por escribano público o autoridad judicial.

Las propuestas que se presenten sin acreditar el cumplimiento de los incisos a), b), c), d), k) y l) del presente artículo, serán rechazadas en el mismo acto de apertura de las ofertas.

El cumplimiento de los demás requisitos podrá ser subsanado dentro del plazo de cinco (5) días corridos, contados desde la notificación al oferente. Transcurrido dicho plazo sin que la omisión haya sido subsanada, la propuesta será rechazada.

**Art. 6.º)- APERTURA DE LAS PROPUESTAS:** Las propuestas se abrirán en dependencias de la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Rafaela - Calle Moreno N° 8 – Rafaela, o en el lugar que el Municipio notifique a los oferentes, el día **24 DE AGOSTO de 2021 a las Nueve (9) horas**. En caso de que el día fijado resulte no laborable para la Administración Pública Municipal, la apertura se realizará el día hábil inmediato posterior, a la misma hora fijada en el párrafo precedente.

Los sobres se contarán y enumerarán correlativamente. La apertura se hará siguiendo el orden de numeración que resulte.

**Art. 7.º)- ACTA:** De todo lo actuado en el acto apertura, se labrará un acta donde se asentarán las observaciones que formulen los asistentes y resoluciones de las autoridades municipales que dirigirán el acto. Dicha acta será firmada por las autoridades municipales que concurren al acto y por los oferentes y asistentes que deseen hacerlo. En el Acta podrán consignarse, según lo dispongan los funcionarios municipales actuantes, los precios cotizados, así como incluir fotocopias de las ofertas como parte del acta.

**Art. 8.º)- IMPUGNACIÓN:** Todos los presentes tendrán derecho a impugnar el acto de apertura o cualquiera de las propuestas dentro del plazo de cuatro (4) días hábiles de efectuado. Las impugnaciones deberán ser fundadas y por escrito y serán resueltas, sin sustanciación, justamente con la adjudicación.

Si en el acto de apertura tuviera vicios o en él se hubieran violado las disposiciones de alguno de los documentos que rige el acto licitatorio, el Departamento Ejecutivo Municipal podrá declarar nula la licitación, sin derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes.

**Art. 9.º)- SELECCIÓN DE OFERTAS:** La Municipalidad determinará la conveniencia de aceptar o rechazar las propuestas presentadas, pudiendo declarar fracasada la licitación, sin que ello de derecho a reclamo alguno por parte de los oferentes. No necesariamente se adjudicará el objeto que se licita a quienes ofrezcan el menor precio. La Municipalidad podrá conectar la circunstancia del menor precio con otras como por ejemplo: menor plazo de entrega, mayor plazo y/o cobertura de la garantía, y todo otro criterio cuantitativo o cualitativo que permita la elección de la oferta más conveniente entre aquellas que se ajusten a las bases y condiciones de esta licitación.

La Municipalidad asimismo se reserva el derecho de anular la presente licitación sin que ello de derecho a los oferentes, sean adjudicatarios o no, a reclamos de ningún tipo, y les devolverá, dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada dicha decisión, los montos que hubieran abonado en concepto de precio del Pliego y las garantías que hubiera presentado sin actualizaciones ni intereses de ningún tipo.

**Art. 10.º)- OFERTAS IGUALES:** Cuando exista igualdad de condiciones entre dos o más ofertas, se procederá de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N.º 2.026 y sus modificatorias.

**Art. 11.º)- FORMAS DE COTIZAR:** Las ofertas deberán ajustarse a los requisitos formales establecidos por la legislación municipal vigente, de aplicación al presente llamado a licitación.

Los oferentes podrán cotizar todos, algunos o solamente uno de los ítems que surgen del Anexo IV.

Déjase aclarado que serán rechazadas las ofertas de los ítems en los que no se cotice por el total de los bienes fijados en cada uno de ellos.

Por otra parte, no se tendrán en cuenta las aclaraciones, cotizaciones o alternativas ubicadas al dorso de las planillas, debiendo utilizar la cantidad de planillas que considere necesario, enumerándolas correctamente.

Las cotizaciones deben ser presentadas legibles tanto en la descripción de la marca como la cotización en pesos propiamente dicha, en caso de la imposibilidad de interpretar claramente el escrito, no será tenida en cuenta para la adjudicación.

Las cotizaciones que se oferten como alternativas deberán consignarse a continuación de la oferta básica. Se asignará como oferta básica a la primera cotización que figure en la planilla de cotización.

El gasto correspondiente al flete, carga y descarga, así como todos los impuestos que pudieran corresponderle por su actividad, correrá por cuenta exclusiva del adjudicatario.

**Art. 12.º)- MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS:** Las ofertas deberán mantenerse por el plazo de sesenta (60) días hábiles, a partir de la fecha de apertura de las propuestas.

**Art. 13.º)- FORMA DE PAGO:** Los oferentes podrán cotizar por todas o algunas de las siguientes formas de pago. Serán rechazadas las ofertas alternativas en las que no se cotice alguna de las formas de pago previstas en los incisos a) y b) citados.

**Municipalidad  
de  
Rafaela**  
**Intendencia**



- a) A diez (10) días de la fecha de factura y recepción de los artefactos,
- b) A treinta (30) días de fecha de factura y recepción de los artefactos, y sin ser obligatoria:
- c) Alternativa propuesta por el oferente

En todas las formas previstas precedentemente, los días se cuentan a partir de la fecha factura, recibido el equipamiento deportivo y/o elementos en conformidad a lo adjudicado. Queda expresamente indicado que los pagos corresponderán cuando se produzca la Entrega Total de cada ítem adjudicado y recibido en conformidad. Si dicho día resultara feriado, asueto o no laborable para la Administración Pública Municipal, el pago se efectivizará el día hábil inmediato posterior.

Art. 14.º)- INVARIABILIDAD DE PRECIOS: Los precios que se coticen en las ofertas, y en su caso, los intereses expresados en las mismas, serán invariables, no admitiéndose el reajuste de precios e intereses. Serán rechazadas las ofertas que contravengan lo dispuesto por este Artículo.

Art. 15.º)- INICIACIÓN Y PLAZOS DE ENTREGA: Las entregas del equipamiento deportivo deberán realizarse de acuerdo al Cronograma que se agrega como Anexo V, debiendo la adjudicataria cumplirlo puntualmente. A los fines de dicho cronograma, la Entrega N° 1 comenzará el día lunes inmediato posterior a la fecha de suscripción del contrato respectivo.

El no cumplimiento de lo expresado en el párrafo inmediato anterior, por razones ajenas al Municipio, devengará una multa del equivalente al uno por ciento (1%) diario, del importe de los materiales que debieron ser entregados.

En caso de incumplimiento parcial, la multa se aplicará por el equipamiento deportivo no entregado, y será calculada aplicando el diez por ciento (10%) mencionado sobre el importe de los materiales no entregados.

Los saldos pendientes de entrega serán abonados en la misma forma establecida en el artículo 14º al valor que correspondía pagar en su fecha.

La Municipalidad pagará únicamente la cantidad del equipamiento deportivo consignado en el Anexo V, lo cual significa que, de resultar excedentes de entrega en las semanas del Cronograma, los mismos se considerarán entregadas a cuenta de la semana siguiente.

La multa mencionada en el presente artículo no será de aplicación cuando el incumplimiento total o parcial se deba a razones de fuerza mayor o imprevistas no imputables al adjudicatario, a exclusivo criterio de la Municipalidad.

Art. 16.º)- LUGAR Y FORMA DE ENTREGA: El adjudicatario deberá entregar los materiales en el Corralón Municipal – Dirección de Espacios Verdes de la Municipalidad de Rafaela, sito en calle Ramón y Cajal N° 585 (esq. Tucumán)- de esta ciudad de Rafaela, en días y horas hábiles para la administración municipal.

Estará a cargo del adjudicatario la descarga en el lugar, con personal propio. Los gastos que esta tarea demande deberán estar incluidas en los precios de las ofertas. No obstante, lo dicho, la Municipalidad de Rafaela podrá ordenar la descarga del equipamiento deportivo en otro u otros sitios, distintos al previsto, siempre dentro de la ciudad de Rafaela; debiendo el o los adjudicatarios cumplimentar las órdenes en tal sentido y sin tener derecho a reclamo por tal circunstancia.

Art. 17.º)- MODIFICACIÓN DE LAS CANTIDADES A LICITAR: La Municipalidad de Rafaela se reserva el derecho de aumentar o disminuir hasta en hasta un 25% las cantidades descriptas en el Anexo IV; previa notificación al adjudicatario por escrito o al domicilio electrónico, en caso de haberse constituido el mismo, con una antelación no menor a siete (7) días hábiles.

Art. 18.º)- MODIFICACIÓN DE CRONOGRAMA DE ENTREGA: La Municipalidad de Rafaela se reserva el derecho de modificar el cronograma de entregas según tabla de Anexo V, en función de las necesidades y de su capacidad de almacenamiento o acopio, o en caso de fuerza mayor no imputable al adjudicatario.

Toda modificación en tal sentido deberá ser comunicada al adjudicatario por escrito o al domicilio electrónico, en caso de haberse constituido el mismo, con una antelación no menor a los tres (3) días hábiles.

Art. 19.º)- CALIDAD DE LOS BIENES: La provisión se ajustará a las exigencias de calidad y características establecidas en el Pliego de Especificaciones Técnicas, a entera satisfacción de la Municipalidad, la que se reserva el derecho de rechazar toda o la parte de ella que no se encuentre en condiciones de aceptarse.

Art. 20.º)- GARANTÍA POR MATERIALES ENTREGADOS: La garantía del equipamiento deportivo se extenderá por un año (1) desde su entrega.

Todo trabajo de reposición de elementos defectuosos lo efectuará la Municipalidad, debiendo el proveedor entregar el equipamiento deportivo de repuesto en un plazo de setenta y dos (72) horas a contar desde el momento de constatación de la avería o deficiencia, quedando exceptuado en caso que los accidentes provengan por culpa de mano de obra deficiente o caso fortuito provocados por fenómenos de origen natural extraordinario.-

Art. 21º)- ADJUDICACIÓN: La Municipalidad, a su exclusivo criterio, adjudicará la Licitación a la oferta que más convenga a sus intereses, pudiendo rechazar todas las ofertas si ello resultara beneficioso a los intereses municipales, sin derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes.

**Municipalidad  
de  
Rafaela**  
**Intendencia**



El o los oferentes, a quien/es se le adjudique la adquisición del equipamiento deportivo, objeto de esta licitación, deberá presentarse en la Municipalidad, dentro de los diez (10) días corridos de notificado, a suscribir el contrato correspondiente, bajo apercibimiento de disponerse la anulación de la adjudicación, sin perjuicio del derecho de este municipio para promover contra el adjudicatario las acciones que jurídicamente correspondan para resarcirse de los daños sufridos.

Art. 22.º)- GARANTIA DE ADJUDICACIÓN: La garantía de adjudicación deberá ser equivalente al cinco (5%) por ciento del valor total de la oferta adjudicada. Esta garantía deberá constituirse dentro de los diez (10) días corridos de notificada la adjudicación, como requisito previo e indispensable para la firma del contrato respectivo., y será instrumentada en alguna de las siguientes formas:

- Efectivo, mediante depósito en garantía en la Sucursal Rafaela del Nuevo Banco Santa Fe S.A., a favor de la Municipalidad de Rafaela.
  - Pagaré a la vista sin protesto, librado por el oferente a la orden de la Municipalidad de Rafaela, con el correspondiente pago del Impuesto de Sellos.
  - Póliza de seguro de caución, extendida por compañía de Seguro reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación.
- Transcurrido dicho plazo sin que el adjudicatario dé cumplimiento a la obligación referida, se aplicará lo dispuesto en el artículo 66.º de la Ordenanza N.º 2.026; sin perjuicio del derecho de la Municipalidad para promover contra el adjudicatario las acciones que jurídicamente correspondan para resarcirse de los daños sufridos con motivo del incumplimiento por parte de éste.

Art. 23.º)- Los proponentes y/o adjudicatarios que optaran por constituir las garantías de oferta y/o adjudicación, respectivamente, mediante pagarés a favor de la Municipalidad de Rafaela, deberán tener en cuenta que los mismos deberán ser sellados por el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. al momento de su presentación en esta Municipalidad, según lo establecido por el CÓDIGO FISCAL LEY N.º 3.456 TÍTULO TERCERO "IMPUESTO DE SELLOS" de la Provincia de Santa Fe y modificatorias. El no cumplimiento de este requisito implicará la aplicación de las sanciones previstas para la omisión de la presentación de las garantías de ofertas y/o adjudicación.

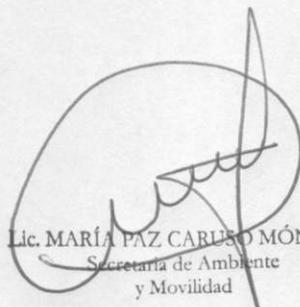
Art. 24.º)- En caso de fallecimiento o quiebra del adjudicatario la Municipalidad podrá a su exclusivo criterio y si ello resultare conveniente a los intereses municipales, rescindir el contrato, sin otro trámite que la notificación fehaciente a los herederos o al síndico.

Art. 25.º)- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO: La Municipalidad de Rafaela es un ente público y no realiza actividades gravadas por el Impuesto al Valor Agregado; la condición de la misma en dicho impuesto es de sujeto exento.

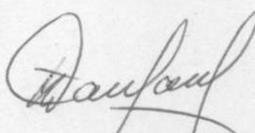
Art. 26.º)- Los adjudicatarios podrán cotizar por separado el equipamiento deportivo solicitado según Anexo IV y flete, siempre que presenten conformidad por escrito de la empresa de transporte que facturará el servicio.

Art. 27.º)- El gasto correspondiente al pesaje de los equipos de transporte, correrá por cuenta exclusiva del adjudicatario.

Art. 28.º)- PENALIDADES Y MULTAS: Si el contrato se rescindiera por causales imputables al adjudicatario, éste perderá la garantía de adjudicación.  
Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, la rescisión del contrato, por cualquier causal de incumplimiento, hará pasible al adjudicatario de la aplicación de multas. El valor de las multas podrá ascender hasta el diez (10 %) por ciento del valor adjudicado.

  
Lic. MARÍA PAZ CARUSO MÓNACO  
Secretaria de Ambiente  
y Movilidad



  
HERIBERTO JUAN LANFRANCO  
Secretario de Hacienda  
y Finanzas



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES COMPLEMENTARIAS

**Art. 1.º)- OBJETO DEL CONTRATO:** “Adquisición de equipamiento deportivo para Estaciones Saludables en Espacios Públicos de la Ciudad de Rafaela”, en un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas y detalles obrantes en el presente pliego de bases y condiciones, según el siguiente detalle:

Provisión de:

Items	Descripción de los elementos	Cant.	1º ENTREGA
1	Equipamiento deportivo que permita ejercitar la fuerza muscular abdominal, lumbar, cintura y espalda.	4	1
2	Equipamiento deportivo que permita ejercitar la fuerza muscular de brazos, bíceps, tríceps y hombros	4	1
3	Equipamiento deportivo que permita mejorar y aumentar la movilidad de brazos y hombros.	4	1
4	Equipamiento deportivo que permita ejercitar el tronco inferior y la zona abdominal mediante movimientos coordinados.	4	1
5	Equipamiento deportivo que permita ejercitar la zona media, musculatura intercostal, cadera, abdomen y espalda.	4	1
6	Equipamiento deportivo que permita ejercitar la zona baja, espalda, piernas, rodillas, tobillos, caderas y pies.	4	1
7	Equipamiento deportivo que permita realizar un trabajo completo de elongación de los músculos ejercitados.	4	1
8	Equipamiento deportivo que permita ejercitar las piernas, y brazos simultáneamente, fortaleciendo el tronco.	4	1
9	Equipamiento deportivo que permita ejercitar mediante un balance aeróbico, el tronco inferior conjuntamente con la zona abdominal	4	1
10	Equipamiento deportivo que permita ejercitar los músculos de las extremidades superiores,	4	1

Para ser entregados en calle Ramón y Cajal N° 585 (esq. Tucumán) - de esta ciudad de Rafaela, en días y horas hábiles para la administración municipal.

**Art. 2º)- FORMA DE COTIZAR:** Se especifica en el Anexo IV: Formulario de Cotización. Deberá cotizar cantidad, precio unitario y precio final el que incluirá I.V.A y flete hasta el Corralón Municipal Ramón y Cajal N° 585 (esq. Tucumán) de nuestra ciudad de Rafaela.

**Art. 3º)- PRESUPUESTO OFICIAL:**

El Presupuesto Oficial asciende a la suma de pesos Un Millón Treinta y Ocho Mil Ochocientos Cincuenta con Cuarenta centavos (\$ 1.038.850,40.-).

**Art. 4º)- ENTREGA DEL EQUIPAMIENTO DEPORTIVO**

**a) Plazo de Entrega**

Según el Anexo V Cronograma de Entrega.

El plazo de entrega se entiende contando a partir de la fecha de suscripción del contrato.

La autoridad competente podrá ampliar el plazo por los días que justifique en que se haya suspendido el trabajo por otras causas no imputables al contratista.

**Municipalidad  
de  
Rafaela**  

---

**Intendencia**



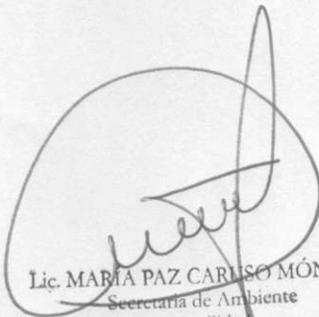
**b) Vicios de los Materiales**

Cuando los vicios de los materiales que componen al equipamiento deportivo se manifestaran en el transcurso del plazo de garantía, el Contratista deberá reemplazarlos, en el plazo que le señalará la Municipalidad, transcurrido ese plazo, se procederá a aplicar las multas que le correspondiere.

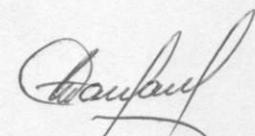
**Art. 5.º)- PLAZOS DE GARANTÍA**

El Contratista será responsable de la conservación y de las reparaciones requeridas por defectos o desperfectos provenientes de la mala calidad por el plazo de un (1) año, contado a partir de la fecha de entrega de los elementos.

Transcurrido el plazo de conservación y garantía establecido, tendrá lugar la recepción definitiva, la devolución de la Garantía del Contrato.

  
Lic. MARIA PAZ CARLISO MÓNACO  
Secretaría de Ambiente  
y Movilidad



  
HERIBERTO JUAN LANFRANCO  
Secretario de Hacienda  
y Finanzas



**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS**

**CONSIDERACIONES GENERALES:** Se llama a Licitación Pública para la “Adquisición de equipamiento deportivo para Estaciones Saludables en Espacios Públicos de la Ciudad de Rafaela”.

**ESPECIFICACIONES TECNICAS EQUIPAMIENTO**

**a- Generalidades**

**a-1.** La estructura principal deberán ser reforzada, mediante la utilización de materiales aptos para el uso intensivo, considerando como mínimo caños Ø3” y espesor 2mm, pudiendo ser de Ø1” y espesor 2mm como mínimo los caños que conforman las estructuras secundarias.

**a-2.** Las articulaciones o movimientos de rotación que incorporen, deberán contar con rodamientos blindados que asegure durabilidad y buen funcionamiento considerando que dicho equipamiento se instalará al aire libre.

**a-3.** El armado deberá contar con un sistema de armado antibandálico.

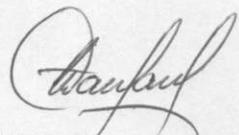
**a-4.** Los que requieran de asientos para realizar la actividad, deberá ser plásticos, reforzados y sujetos considerando evitar accidentes.

**a-5.** La instalación se hará mediante la empotración con hormigón, por lo cual deberá contar con estructura destinada para su sujeción.

**a-6.** Deberá contar con terminaciones sin aristas vivas a fin de evitar accidentes, y con un revestimiento de pintura para altas temperaturas y resistentes a golpes y ralladuras (los colores podrán ser propios de uso común del oferente, o bien ser establecido por la Municipalidad de Rafaela).

  
**Lt. MARÍA PAZ CARUSO MONACO**  
Secretaria de Ambiente  
y Movilidad



  
**HERIBERTO JUAN LANFRANCO**  
Secretario de Hacienda  
y Finanzas

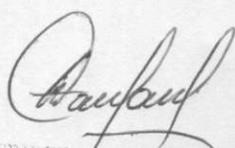


DETALLE DE ITEMS A COTIZAR

Items	Descripción de los elementos	Cant.	\$ Unitario	\$ Total
1	Equipamiento deportivo que permita ejercitar la fuerza muscular abdominal, lumbar, cintura y espalda.	4		
2	Equipamiento deportivo que permita ejercitar la fuerza muscular de brazos, bíceps, tríceps y hombros	4		
3	Equipamiento deportivo que permita mejorar y aumentar la movilidad de brazos y hombros.	4		
4	Equipamiento deportivo que permita ejercitar el tronco inferior y la zona abdominal mediante movimientos coordinados.	4		
5	Equipamiento deportivo que permita ejercitar la zona media, musculatura intercostal, cadera, abdomen y espalda.	4		
6	Equipamiento deportivo que permita ejercitar la zona baja, espalda, piernas, rodillas, tobillos, caderas y pies.	4		
7	Equipamiento deportivo que permita realizar un trabajo completo de elongación de los músculos ejercitados.	4		
8	Equipamiento deportivo que permita ejercitar las piernas, y brazos simultáneamente, fortaleciendo el tronco.	4		
9	Equipamiento deportivo que permita ejercitar mediante un balance aeróbico, el tronco inferior conjuntamente con la zona abdominal	4		
10	Equipamiento deportivo que permita ejercitar los músculos de las extremidades superiores,	4		
			<b>TOTAL</b>	

  
Lic. MARÍA PAZ CARUSO MONACO  
Secretaría de Ambiente  
y Movilidad

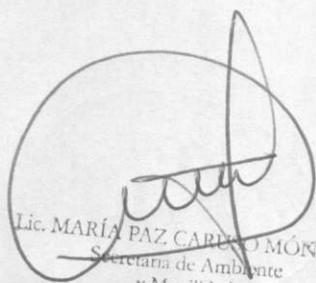


  
HERIBERTO JUAN LANFRANCO  
Secretario de Hacienda  
y Finanzas

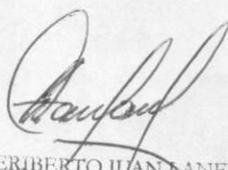


CRONOGRAMA DE ENTREGA

Items	Descripción de los elementos	Cant.	1° ENTREGA
1	Equipamiento deportivo que permita ejercitar la fuerza muscular abdominal, lumbar, cintura y espalda.	4	1
2	Equipamiento deportivo que permita ejercitar la fuerza muscular de brazos, bíceps, tríceps y hombros	4	1
3	Equipamiento deportivo que permita mejorar y aumentar la movilidad de brazos y hombros.	4	1
4	Equipamiento deportivo que permita ejercitar el tronco inferior y la zona abdominal mediante movimientos coordinados.	4	1
5	Equipamiento deportivo que permita ejercitar la zona media, musculatura intercostal, cadera, abdomen y espalda.	4	1
6	Equipamiento deportivo que permita ejercitar la zona baja, espalda, piernas, rodillas, tobillos, caderas y pies.	4	1
7	Equipamiento deportivo que permita realizar un trabajo completo de elongación de los músculos ejercitados.	4	1
8	Equipamiento deportivo que permita ejercitar las piernas, y brazos simultáneamente, fortaleciendo el tronco.	4	1
9	Equipamiento deportivo que permita ejercitar mediante un balance aeróbico, el tronco inferior conjuntamente con la zona abdominal	4	1
10	Equipamiento deportivo que permita ejercitar los músculos de las extremidades superiores,	4	1

  
Lic. MARÍA PAZ CARUSO MÓNACO  
Secretaria de Ambiente  
y Movilidad



  
HERIBERTO JUAN LANFRANCO  
Secretario de Hacienda  
y Finanzas

**Municipalidad  
de  
Rafaela**  

---

**Intendencia**



**ANEXO VI**

**DECRETO N°:**.....

Rafaela, \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021.-

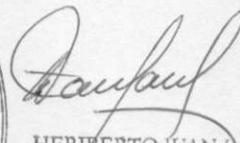
Señor  
Intendente Municipal  
Arq. LUIS CASTELLANO  
MUNICIPALIDAD DE RAFAELA  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

De mi consideración:

Los que suscriben, proponentes de la Empresa \_\_\_\_\_ se presentan a la Licitación de referencia cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de pesos Un Millón Treinta y Ocho Mil Ochocientos Cincuenta con Cuarenta centavos (\$ 1.038.850,40.-), y proponen proveer equipamiento deportivo a lo especificado en el Decreto \_\_\_\_\_ y el Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo III) -, insertos en el legajo correspondiente por el precio que se consigna en el siguiente presupuesto:

  
Lic. MARÍA PAZ CARUSO MONACO  
Secretaría de Ambiente  
y Movilidad



  
HERIBERTO JUAN LANFRANCO  
Secretario de Hacienda  
y Finanzas